



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla  
JOSEFA TORRES MOLINA  
28/12/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárnavas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 855465X

**JOSEFA TORRES MOLINA**, Secretaria General Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla (Murcia), en los términos del art. 206 del ROF, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta,

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo en los términos siguientes:

**3º.- CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN AL GRUPO HINNENI (50 ANIVERSARIO), EJERCICIO 2023: EXPEDIENTE 855465X.**

Visto el borrador del convenio a suscribir con el Grupo Hinneni, con NIF G30115299, que tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa a dicha entidad de una subvención, por importe de 4.500,00 €, para colaborar económicamente con las actividades deportivas y de promoción del deporte de montaña y espeleología organizadas por dicha entidad con motivo de la celebración de su 50 Aniversario.

Visto que el Presupuesto Municipal 2023, cuya aprobación definitiva fue publicada en el BORM nº 81, de 10 de abril de 2023, prevé la concesión directa al Grupo Hinneni de una subvención por importe de 4.500,00 €.

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones 2023, aprobado por Resolución de Alcaldía nº 2036, de 16 de junio de 2023 (BORM nº 186 de 12 de agosto de 2023), y cuyo texto íntegro se hizo público en Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Jumilla.

Vista la memoria de actividades y presupuesto, así como la restante documentación aportada por el Grupo Hinneni.

Visto el informe emitido por el Servicio de Deportes el 7 de diciembre de 2023.

Vista la propuesta de aprobación del convenio formulada por la Concejala Delegada de Deportes, D<sup>a</sup> María Herrero Jiménez, de fecha 7 de diciembre de 2023.

Visto el informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General Accidental el 14 de diciembre de 2023.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención municipal el 20 de diciembre de 2023.

Considerando lo establecido en los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla  
28/12/2023



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA NPMP 24L2 ZKW2 RQ4W

**Acuerdo JGL 27/12/23 Pto. 3º Convenio subvención 2023 Grupo Hinneni (50 Aniversario) - SEFYCU 2910462**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Secretaria del Ayuntamiento de Jumilla  
JOSEFA TORRES MOLINA  
28/12/2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA  
C.I.F. P. 3002200-H  
Cárnavas del Castillo, 31  
30520 JUMILLA (Murcia)

NIF: P3002200H

Secretaría

Expediente 855465X

Considerando lo establecido en el artículo 18.2 de la citada Ley General de Subvenciones, que determina que *“las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20”*.

Tras lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar, en los términos que viene redactado, el texto del convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Jumilla y el Grupo Hinnení, con NIF G30115299, cuyo objeto es establecer el régimen jurídico aplicable a la concesión directa de una subvención por importe de 4.500,00 €, prevista nominativamente en el presupuesto municipal para el presente ejercicio 2023, a fin de colaborar económicamente en las actividades deportivas y de promoción del deporte de montaña y espeleología organizadas por dicha entidad con motivo de la celebración de su 50 Aniversario, suponiendo este importe el 77,65% del coste estimado de las actividades previstas.

**SEGUNDO.-** Autorizar y disponer el gasto que comporta el desarrollo y ejecución de este convenio.

**TERCERO.-** Tener por reconocida la obligación en el momento de la firma del convenio.

**CUARTO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de este convenio y realización de cuantas gestiones sean precisas en orden al fiel cumplimiento de lo acordado.

**QUINTO.-** Designar a la administrativa del Servicio de Deportes como responsable del control y seguimiento del referido convenio.

**SEXTO.-** Notificar el presente acuerdo al Grupo Hinnení.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado de lo acordado al Servicio de Deportes para efectuar la comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y a los servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que conste, a los efectos que procedan, expido la presente, ordenada y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Jumilla, a fecha de su firma.

Vº Bº  
La Alcaldesa

La Secretaria General Accidental



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Jumilla  
28/12/2023



AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

Código Seguro de Verificación: H4AA NPMP 24L2 ZKW2 RQ4W

**Acuerdo JGL 27/12/23 Pto. 3º Convenio subvención 2023 Grupo Hinnení (50 Aniversario) - SEFYCU 2910462**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://jumilla.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2